

MENDOZA, 11 NOV 2025

VISTO:

El Expediente: 36424/2025, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitado a partir del 01 de noviembre de 2025, presentado por el docente Carlos Eduardo ELIAS, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios;

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario N° 1 de la Ordenanza N° 44/2022-R., donde el docente Carlos Eduardo ELIAS solicita a partir del 01 de noviembre de 2025 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

Que corre agregado el Formulario N° 2 de la Ordenanza N° 44/2022-R., donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del Ing. Carlos Eduardo ELIAS.

Que en Nota 212342/2025, corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Las disposiciones del Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R y sus modificatorias.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellidos y Nombres	ELIAS, Carlos Eduardo
D.N.I.	11.964.449
CUIL o CUIT	20-11964449-7
Legajo N°	18.975

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1°

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación (*)	Simple
Carácter (**)	Efectivo
N° de Resolución de designación	61/1999-CS

Resol. – FI N° 858/2025



3. Término de la última designación

Desde	17-03-1999
Hasta (***)	

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)

1)	"Análisis Estructural II"
2)	
3)	

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia (*)	

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

6. Fecha de la Renuncia Condicionada

DÍA (*)	01 (primero)
MES (*)	11 (noviembre)
AÑO (*)	2025 (dos mil veinticinco)

(*) Es importante recordar que en aquellos casos de revistar en distintos cargos y en distintas Unidades Académicas, **deberá impulsarse las tramitaciones individuales respectivas en cada una de ellas, donde la fecha de renuncia condicionada deberá ser coincidente, y a partir del 1º del mes de que se trate**, no admitiéndose otra fecha que la antes señalada.

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el corresponde trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, juntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 858/2025